



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número doscientos veintiseis

II Legislatura

27 de abril de 1.987

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de ley

d) Enmiendas

Enmiendas parciales al proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia":

De D. Juan José García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista.

(pág. 5.878)

De D. José Fernández López, del Grupo Parlamentario Popular.

(pág. 5.879)

De D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

(pág. 5.896)

De D. Emilio Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto.

(pág. 5.918)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

d) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 21 de abril de 1.987 el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de "Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 22 del mismo mes, acordó admitir a trámite la enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Parlamentario Mixto y las parciales presentadas por los tres Grupo Parlamentarios, así como su envío a la Comisión de Asuntos Generales.

Habiéndose publicado ya la enmienda a la totalidad (B.O.A.R. nº 225, de 22 de abril), se ordena por la presente la inserción de las parciales en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 27 de abril de 1.987

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DEL PRESIDENTE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADAS POR D. JUAN JOSE GARCIA ESCRIBANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

II-9.769

A la Comisión de Asuntos Generales.

Juan José García Escribano, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia":

Enmienda al artículo 4.4.

Se propone la siguiente redacción:

4. De no conseguirse la mayoría absoluta, el mismo candidato podrá someterse a una segunda votación cuarenta y ocho horas después de la

anterior, bastando para la elección en esta segunda convocatoria la mayoría simple.

Justificación:

Parece innecesario un segundo debate.

Cartagena, 20 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

II-9.770

A la Comisión de Asuntos Generales.

Juan José García Escribano, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia":

Enmienda al artículo 40.3.

Se propone la siguiente redacción:

"3. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría simple de los Diputados Regionales, votación que, en cualquier caso, será nominal y pública".

Justificación:

Evitar posibles dudas en cuanto al tipo de votación.

Cartagena, 20 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

II-9.771

A la Comisión de Asuntos Generales.

Juan José García Escribano, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia":

Enmienda al artículo 41.9.

Se propone la siguiente redacción:

"9. La adopción de la moción de censura exige el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea, votación que, en cualquier caso, será nominal y pública".

Justificación:

Evitar posibles dudas en cuanto al tipo de votación.

Cartagena, 20 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Juan José García Escribano

II-9.772

A la Comisión de Asuntos Generales.

Juan José García Escribano, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia":

Enmienda al artículo 48.

Se propone la siguiente redacción:

"Artículo 48.- La Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia se organiza en Consejerías o Departamentos al frente de los cuales habrá un Consejero".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 20 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Juan José García Escribano

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DEL PRESIDENTE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADA POR D. JOSE FERNANDEZ LOPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

II-9.775

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De modificación del art. 2.3.

"3. La Administración Regional es la organización a que corresponde, bajo la dirección del Consejo de Gobierno y con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, la realización de los intereses públicos regionales".

Justificación:

La calificación como "técnica" es innecesaria por obvia, ya que toda organización, de suyo y en cuanto inspirada en unos principios racionales de estructuración y funcionamiento (especialización, coordinación, control, etc), ha de responder a unas exigencias de tal naturaleza.

El carácter profesional es predicable de sus servidores personales y no de la organización como tal. La profesionalidad, según el modelo organizativo weberiano, ha de referirse a los funcionarios y personal al servicio de la Administración.

La Administración Regional, como tal, y de modo análogo a la del Estado (V. art. 97 Constitución), ha de funcionar bajo la dirección del órgano de gobierno. Los miembros de éste, los Consejeros, son órganos superiores de la propia Administración Regional, no están situados sobre ésta. Se integran en ella, pues, cuando actúan como tales Consejeros. Cuando actúan como miembros del Consejo de Gobierno, es éste quien dirige a la Admón. Regional.

La sustitución del vocablo "asume" por el de "corresponde", obedece a la exigencia que, el Estado de Derecho, tiene la Admón. de actuar dentro de funciones que no toma (o asume) para sí, sino que le vienen asignadas por el ordenamiento.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-9.776

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De modificación del art. 4.2.

"El candidato propuesto expone ante la

Asamblea su programa de gobierno y solicitará la confianza de la Cámara, abriéndose a continuación el correspondiente debate".

Justificación:

Dar al precepto una redacción más precisa y completa, sustituyendo el término "presentará" por el de "expondrá" y añadiendo la exigencia de solicitar el candidato la confianza parlamentaria, básica en el voto de investidura, de modo análogo al contenido en el art. 99.2 de la Constitución para la elección del Presidente del Gobierno.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá	José Fernández López

II-9.777

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De modificación del apartado e) del art. 7.

"e) Ocupar la residencia oficial que se establezca, con el personal, servicios y dotación correspondiente, dentro de criterios de austeridad que sean compatibles con la dignidad del cargo".

Justificación:

Condicionar y limitar el derecho a ocupar residencia oficial, de manera que, sin perjuicio de la representación propia del cargo, se evite posibles desmesuras incompatibles con la situación de crisis económica y social por la que atraviesa el país y, en concreto, la región. La enmienda es coherente también con el principio de economía del gasto público, establecido en el art. 31 y concordantes de la propia Constitución.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá	José Fernández López

II-9.778

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De modificación del apartado f) del art. 7.

"f) Percibir las retribuciones y gastos de representación de su jerarquía que se establezcan en los Presupuestos Generales de la Comunidad, de conformidad con las normas de ésta y sin perjuicio de las básicas que establezca el Estado".

Justificación:

Es innecesario calificar el grado de jerarquía del cargo de Presidente de la C.A.. Lo es, efectivamente, "alta jerarquía", según el Estatuto, pero resulta innecesario y quizás pretencioso reiterarlo, especialmente a efectos de retribución económica.

Los Presupuestos Generales de la C.A. no habilitan, por sí mismos, desde un punto de vista material y sustantivo, la posibilidad, ya que las retribuciones de éste, como de otros cargos, vienen condicionadas por las normas de retribuciones, que en materia de función pública, y de "Altos Cargos", fija o establece básicamente el Estado.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá	José Fernández López

II-9.779

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los

siguientes términos:

Propuesta:

De adición.

"Art. 8.3. El acuerdo del Consejo de Gobierno, si no es revocado por la Asamblea mediante el procedimiento previsto en el número anterior de este artículo, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro de un plazo no superior a los tres días siguientes a la sesión de aquella".

Justificación:

Evitar la prolongación "sine die" de la publicación del acuerdo que podría producirse si no se fijara un plazo límite, máxime teniendo en cuenta los efectos que a la publicación del acuerdo se vinculan según el art. 10.1 del Proyecto de Ley.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-9.780

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

Adición de un nuevo apartado, i).

"i) Incompatibilidad declarada y no subsanada en el plazo de 10 días".

Justificación:

Completar la relación de causas de cese con ésta, no incluida, y prevista en otras leyes de gobierno de otras CC.AA., como la de Baleares, de 24 de octubre de 1.984, art. 11, g).

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-9.781

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De adición del apartado 7 del art. 15.

"7) Proponer el programa legislativo del Gobierno regional y coordinar la elaboración de los proyectos de Ley, sin perjuicio de la iniciativa legislativa de los miembros de la Asamblea, conforme al Estatuto de Autonomía.

Justificación:

Concordar la atribución del Presidente del Consejo de Gobierno con las funciones y facultades que asimismo y de modo estatutario, corresponden a los parlamentarios. (art. 30.1 en relación con el 23 del Estatuto).

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-9.782

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

Modificación del apartado 15) del art. 15.

"15) Solicitar el dictamen del Consejo de Estado en los supuestos previstos en la legislación vigente".

Justificación:

La inconveniencia de citar expresa y especí-

ficamente en una Ley artículos de otra u otras, cuya posible modificación futura invalidaría la cita y, sobre todo, por las dudas que podría suscitar la procedencia del dictamen del Consejo de Estado en otros supuestos legales específicos en que fuere necesario.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-9.783

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De modificación del apartado 2. del art. 17.

"El Gabinete del Presidente, órgano de inmediata asistencia política del mismo, se compondrá de un número de asesores no superior a cuatro y actuará bajo la dirección del Secretario General de la Presidencia, a través del cual podrá recabarse de las diferentes Consejerías la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones".

Justificación:

La misión y funciones que al S.G.P. se confieren en el apartado 1 del art. fundamentan la conveniencia de que sea el propio Secretario General quien presida el Gabinete del Presidente. Se evitaría con ello una duplicidad de órganos -además de dicho Secretario, un Jefe de Gabinete- así como evitar problemas de coordinación entre ambos, conforme requiere el principio de coordinación (art. 103.1 C.E., art. 51.2 Estatuto A. y 47.2 del propio Proyecto de Ley), que constituyen una exigencia elemental en cualquier organización para evitar tener que coordinar órganos que, como en el caso del Jefe del Gabinete, sean innecesarios. La facultad de recabar información de otras Consejerías aconseja, además, la equiparación de niveles orgánicos, y evitar así la posición de subordinación en que se encontraría el Jefe de Gabinete cuyo rango orgánico sería inferior con respecto a los

Consejeros.

También se considera conveniente la reducción del número de asesores al mínimo imprescindible, para evitar la proliferación de personas cuya razón de ser, funcional y profesionalmente hablando, no se considera suficientemente justificada.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-9.784

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De modificación del punto 1 del art. 20.

"1. Se establecen las siguientes Consejerías:

- Presidencia y Administración Pública.
- Ordenación Territorial y Obras Públicas.
- Cultura y Educación.
- Industria, Comercio, Turismo y Empleo.
- Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Justificación:

Por lo que se refiere a la Consejería de Presidencia, seguimos manteniendo el criterio de su configuración como órgano de apoyo a la Presidencia de la C.A. y, además, destinataria de toda la materia referida a la función pública regional.

Por otro lado, la sustitución del término "política territorial" por el de "ordenación territorial", responde, entre otras cosas, a que la "política regional", en este y en cualquier otro aspecto, responde como tal y en su globalidad, a funciones propias del Consejo de Gobierno como órgano colegiado y no a un departamento concreto, conforme al art. 32.1 del

Estatuto de Autonomía.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.785

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

Modificación del punto 2 del art. 20.

"2. El Consejo de Gobierno, mediante Decreto, podrá variar la denominación, el número y las competencias de las Consejerías, con el límite señalado en el art. 18.2. Igual potestad tendrá el Presidente de la Comunidad al inicio de su mandato. Del ejercicio de esta potestad se dará cuenta inmediatamente a la Asamblea Regional, para confirmar, si procediere, la modificación".

Justificación:

Además de mejorar la redacción del precepto, dar intervención a la Cámara legislativa, que es el órgano al que básicamente corresponde el ejercicio de la potestad organizativa a este respecto, como demuestra ya su ejercicio en el propio precepto legal del art. 20.1.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.786

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

Modificación del art. 21.6.

"6) Autorizar y ordenar los gastos en los supuestos previstos por la legislación reguladora de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y demás normas legales aplicables".

Justificación:

Existen otras diversas normas, así en materia de contratación administrativa, que prevén supuestos de autorización y ordenación de gastos y que la redacción del precepto, en cuanto se limita al ámbito financiero, no debe excluir. La redacción ha de adecuarse, pues, a esta diversidad más amplia de supuestos y no reducirse sólo a una materia, lo cual podría dar a entender, a sensu contrario, la exclusión de los demás por una redacción corta y defectuosa del proyecto.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.787

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De modificación del art. 21.10.

"10. Autorizar la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que legalmente corresponde como atribución de los Consejeros, sea indeterminada o el contrato tenga un plazo de ejecución superior a un año y comprometa fondos públicos de sucesivos ejercicios presupuestarios".

Justificación:

La competencia del Consejo de Gobierno, en relación con la de los Consejeros, ha de atenerse a la legislación de contratación administrativa, que es la normativa sustantiva, antes que a la de Presupuestos, que a este respecto es una norma de previsión de gastos, cuya cuantía limita, como es sabido. Téngase en cuenta que en el Estado, este aspecto se halla básicamente regulado en la legislación de

contratos, a que ha de atenderse sin perjuicio de sus particularidades orgánicas, la C.A., conforme al art. 149.1.18 de la Constitución. La Ley de Presupuestos de la C.A. previene y limita, por tanto, la financiación de los contratos, pero no puede sustituir ni modificar esas normas básicas estatales en materia contractual.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.789

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De modificación del punto 16 del art. 21.

"16. Acordar el nombramiento y cese de los cargos de la Administración Regional con categoría igual o superior a la de Director Regional o asimilados y en los demás casos en que proceda".

Justificación:

Adecuar su redacción a la de la enmienda al art. 49.1 y concordantes del proyecto.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.790

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De modificación del punto 25) del art. 21.

"25) Conocer de los asuntos que, por su importancia o interés para la Comunidad Autónoma, convenga sean objeto de deliberación o acuerdo del Consejo de Gobierno".

Justificación:

Aparte de mejorar la redacción, se corrige el término "dictamen" atribuido al Consejo de Gobierno, y que resulta más propio de un órgano de carácter consultivo.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.791

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

Modificación del punto 2 del art. 24.

"2. Los acuerdos del Consejo de Gobierno se adoptarán por mayoría simple, y decidirá los empates el voto del Presidente. Se exceptúan los supuestos en que legalmente se exija una mayoría cualificada".

Justificación:

Mejora técnica. El valor dirimente del voto del Presidente de un órgano colegiado sólo tiene tal carácter en la votación y decisión de asuntos que no requieran una mayoría especial o cualificada.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.792

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional

adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De modificación del art. 25.

"art. 25. Las deliberaciones del Consejo tienen carácter público. Esta publicidad se instrumentará permitiendo el acceso de los medios de comunicación social a las reuniones del Consejo en la forma en que reglamentariamente se determine".

Justificación:

Aunque las normas de organización de las diversas CC.AA. suelen establecer en general el carácter reservado de las deliberaciones del órgano ejecutivo, se considera que nuestra C.A. puede dar a este respecto un buen ejemplo, suprimiendo la reserva, que si bien tiene pleno sentido en cuanto a las deliberaciones del Consejo de Ministros, por la trascendencia de los asuntos o materias de que conoce y decide (relaciones intern. seguridad interior del Estado, etc.), no ocurre lo mismo en la Administración Regional, en ninguna de cuyas materias o asuntos concurren motivos o exigencias que requieran su tratamiento secreto.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.793

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

Adición de un inciso al art. 27.1.

Añadir al final: "o Consejero que, a estos efectos, le sustituya en caso de ausencia justi-

ficada de aquél".

Justificación:

Asegurar en todo caso el funcionamiento regular del Consejo, a tales efectos.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.794

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De adición de un inciso final al punto 1 del art. 29, que diría:

"... que no sean de la competencia del Consejo de Gobierno ni de los Consejeros".

Justificación:

Completa los supuestos previstos en este punto.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.795

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

Adición al art. 30 de un nuevo apartado, que sería el 4.

"4. El Vicepresidente podrá ostentar la titularidad de una Consejería cuando así lo disponga el Presidente".

Justificación:

Prever esta posibilidad que permitiría reunir en un Consejero la doble condición, y que puede ser conveniente en determinadas circunstancias en que así lo requiera o aconseje el planteamiento y desarrollo de la política regional.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.796

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De modificación del art. 33.3.b), segundo párrafo.

"El desempeño de dichas funciones sólo dará derecho a las indemnizaciones que correspondan legalmente".

Justificación:

Evitar que, salvo en los supuestos de gastos que no deban soportar los Consejeros y que justamente por ello hayan de ser objeto de "indemnización", el precepto sea coherente con el apartado 1 del propio art. 33, que excluye la retribución del cargo respecto de cualquiera otros, "incluidos los de representación popular". La expresión "o de cualquier otra forma", se sobreentiende de retribución, debe excluir en buena lógica el pago de "dietas" y "asistencias", que suponen una remuneración añadida a la ya de por sí suficiente que disfrutaban los Consejeros. La compatibilidad de retribuciones debe darse sólo por ello respecto de las "indemnizaciones", por la simple razón de que los Consejeros no sufran merma ni quebranto alguno por el desempeño de sus funciones, pero sin que esto sirva para asignarles una posible retribución extra, sobreañadida a la propia y

suficiente del cargo ejecutivo que desempeña.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.797

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

Adición de un inciso en el punto 4 del art. 33.

"... dentro del plazo de los dos meses siguientes a su toma de posesión, y con referencia a la fecha de ésta, la cual estarán obligados..."

Justificación:

Mayor precisión y cautelas en este punto.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.798

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

Modificación del art. 37.

"37. La relación ordinaria entre el Gobierno y la Asamblea Regional se canalizará a través de la Presidencia de la Comunidad y del representante del Consejo de Gobierno en la Junta de

Portavoces".

Justificación:

El término "Gobierno", sin más, es atribuido con toda propiedad al Gobierno de la Nación; por el contrario, al hacer referencia a un Gobierno de Comunidad Autónoma parece conveniente el delimitar claramente tal condición de ejecutivo regional mediante la adición o anteposición del término "Consejo", por lo menos en el caso de nuestra C.A.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.799

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

Adición de un inciso al punto 4 del art. 40.

"... en el plazo máximo de diez días, una sesión plenaria para la elección de nuevo Presidente de la Comunidad, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 4 de esta Ley, sin que ...".

Justificación:

Estimamos necesario hacer mención expresa del procedimiento a seguir en el supuesto que se contempla en este artículo.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.800

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al

articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De modificación del punto 6. del art. 41.

"6. La ordenación del debate sobre la moción de censura, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia".

Justificación:

El punto 6 del proyecto modifica los términos en que se contempla la ordenación del debate de una moción de censura en el Reglamento de la Asamblea Regional, lo que puede ser una intromisión en el ámbito de las facultades y potestades propias de la Cámara legislativa, que desarrolla reglamentariamente lo previsto de forma más general en el propio Estatuto de Autonomía.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.801

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

Modificación del punto 12 del art. 41.

"12. Si la moción de censura fuere aprobada, el nombramiento del candidato incluido en ella será propuesto al Rey, Presidente de la Comunidad Autónoma, en la forma establecida en el artículo 3 de esta Ley".

Justificación:

Se trata aquí de utilizar fórmulas más respetuosas con la alta magistratura de S.M. el Rey, evitando la utilización de términos tan imperativos como el propuesto por la redacción del proyecto.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.802

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De modificación del art. 47.1.

"La Administración Pública Regional, bajo la dirección del Consejo de Gobierno, actuará para el cumplimiento de sus fines con personalidad jurídica única y plena capacidad de obrar".

Justificación:

Evitar la cita de principios de organización (la dirección está implícita en otros más propios), que después se recogen en el apartado 2 del mismo art. 47. Además, en lo que se refiere al de jerarquía, se trata de un principio que, en propiedad, sólo vincula en sentido vertical a los órganos de cada Consejería, por lo cual sólo parcialmente, respecto de cada sector de la Admón. Regional tiene virtualidad. Las relaciones entre Consejerías no se rigen por ello por el principio de jerarquía, sino por el de coordinación -horizontal- que también se cita después en el apartado 2. Además, se trata de concordar la redacción del precepto con el 51.3 del E. de A., incluyendo la referencia a la "plena capacidad de obrar" de la Admón. Regional, además del presupuesto de su personalidad jurídica.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá	José Fernández López

II-9.803

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración

de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De adición al 47.3, añadir al final lo siguiente.

"sin perjuicio de la descentralización o delegación de competencias de ésta en los municipios que cuenten con medios y capacidad de gestión suficientes, en los casos en que legalmente proceda".

Justificación:

Que la posible existencia de órganos periféricos de la Admón. Regional, que debe limitarse al mínimo necesario por tratarse de una región uniprovincial, no excluya la posible y deseable existencia de una verdadera descentralización administrativa en aquellos municipios de la región que puedan desarrollarla, de conformidad no sólo con el art. 103 de la C.E., sino del propio Estatuto de Autonomía de la Región. Entre otras ventajas, ofrece la de evitar en una región uniprovincial como esta, la creación de una red periférica y burocrática de la Admón. Regional que, además de encarecer la gestión de los servicios, puede ser innecesaria si de modo preferente se aplica un criterio descentralizador auténtico en el ámbito municipal.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá	José Fernández López

II-9.804

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De adición de un punto 2 al art. 48.

"2. Las Consejerías estarán integradas por órganos jerárquicamente ordenados, bajo la superior dirección del Consejero".

Justificación:

El principio de jerarquía, en sentido vertical, sólo a los órganos de cada Consejería, como en el Estado a los de cada Ministerio, por lo que, sin perjuicio de la cita que de tal principio se hace en el 47.2 del proyecto, la específica aplicación del mismo debe situarse en este punto, de modo análogo por lo demás, a como se hace en otras leyes de gobierno, como la de Andalucía (art. 37), y la de Cantabria (art. 38).

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-9.805

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De modificación del art. 49.1.

"Bajo la autoridad del Consejero, cada Consejería se estructura en los siguientes órganos directivos:

- La Secretaría General.
- Las Direcciones Regionales.

Justificación:

Al crearse la Secretaría General, órgano que en la Admón. del Estado, a pesar de su denominación, se refiere a un sector de materias del correspondiente Ministerio, carece de sentido la creación asimismo, como posibles, de otras Secretarías sectoriales, con el agravante además de no venir limitada esta posibilidad. Con ello no sólo no se modifica la estructura orgánica regional, ya que la figura de los Viceconsejeros se sustituye en realidad por la de los Secretarios Generales, sino que, además, se ampliaría la pirámide orgánica con la posible existencia de tales Secretarías sectoriales, lo que multiplicaría no sólo la burocracia regional sino también y de modo consiguiente, el gasto público.

No se considera conveniente sustituir la

actual denominación de Director Regional que utiliza la Ley Regional de Admón. de 1.982, por la de Director General que, además de ser mucho más pretenciosa, es la que se utiliza en la Admón. del Estado por su Ley de Régimen Jurídico para definir a los centros directivos de los ministerios y cuya competencia y denominación tiene sentido en ésta, en cuanto extienden sus atribuciones a todo el territorio nacional, cosa que no ocurre en el ámbito de la C.A.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-9.806

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

Modificación del punto 2 del art. 49.

"2. Estos órganos podrán estructurarse, a nivel administrativo, en Servicios, Secciones y Negociados".

Justificación:

Unificar las denominaciones de estos órganos medios e inferiores, en la jerarquía administrativa, a fin de evitar confusiónismo y utilizar una terminología homogénea, que facilita además el tratamiento orgánico de las diversas unidades administrativas y la retribución de sus titulares.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-9.807

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

Supresión del punto 3 del art. 49.

Justificación:

Evitar el aumento y multiplicidad, a todas luces excesiva, de órganos y de funcionarios en cada Consejería, con el consiguiente aumento del gasto público, en la Admón. de una C.A. uniprovincial cuya gestión no requiere ni permite la posibilidad de gabinetes de las diversas Consejerías y la retribución de los asesores que en mayor o menor número han de integrarlos. Por si fuera poco, al Director del Gabinete se le asigna la posibilidad de asimilación a Director Regional, lo que manifiesta mas aún la circunstancia política que pretende justificar en este punto el proyecto.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-9.808

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

Modificación del punto 4 del art. 49.

A partir del primer punto y sigue: "Formarán parte de dicho Consejo, el Secretario General y los Directores Regionales. Podrán también asistir a las reuniones los funcionarios que en cada caso convoque el Consejero".

Justificación:

En coherencia con las enmiendas a los puntos 1, 2 y 3 de este mismo artículo.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-9.809

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

Adición al art. 50, un núm. 4.

"4. La creación de todo órgano administrativo que suponga aumento del gasto público requerirá un estudio económico previo del coste de su funcionamiento y del rendimiento o utilidad de su servicio".

Justificación:

Evitar un posible aumento injustificado del gasto público, si no se demostrare en cada caso la necesidad de la creación.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-9.810

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

Modificación del apartado c) del art. 52.

"c) La superior dirección e inspección, y las demás funciones que le correspondan, en relación a los organismos y empresas adscritos a la Consejería".

Justificación:

La misma que se señala en las enmiendas al título sexto, artículo 67 y concordantes del proyecto.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

En concordancia con las consideraciones

hechas en la enmienda al art. 49.1 y por las razones allí expuestas. Un nuevo nivel orgánico, por tanto, que como el de Vicesecretario, no se considera justificado y que multiplicaría en cada Consejería su estructura orgánica y burocrática con el gasto consiguiente.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.815

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De adición de un inciso final al punto 1 del art. 56.

"... entre funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública pertenecientes a cuerpos, escalas y grupos para cuyo ingreso se requiera título superior".

Justificación:

Mantener la línea iniciada por la Ley de Gobierno y Admón. de esta C.A., de octubre de 1.982, cuya modificación en este punto carece de sentido, en cuanto significa politizar un nivel de la Administración Regional, las Direcciones Regionales, lo que no sólo está en contradicción con las proclamas de profesionalización de la función pública desde el nivel de Director General en el Estado y Regional en las CC.AA., hechas por el Partido gobernante en sus campañas electorales, sino también con la exigencia de que, a este nivel orgánico, la Admón. Regional responda a normas y criterios que permitan hacer efectiva la objetividad y profesionalización de la función pública regional. Así se ha hecho además en otras CC.AA., como en la de Madrid, según su Ley de Gobierno y Admón. de diciembre de 1.983, en su art. 39.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.816

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De modificación del punto 1 del art. 58.

"1. Las Secretarías Generales y las Direcciones Regionales podrán estructurarse en Servicios, Secciones y Negociados".

Justificación:

Coherencia con otras enmiendas de igual naturaleza.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.817

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De modificación del punto 1 del art. 59.

Donde dice "oficina de servicio al ciudadano", debe decir "oficina de información, iniciativas y reclamaciones".

Justificación:

Todas las oficinas son de servicio al ciudadano; con la enmienda se pretende de alguna manera especificar más concretamente la existencia de una oficina específica de información, al ciudadano, de recepción de sus iniciativas y reclamaciones; todo ello, ajustado a la nomenclatura de la Ley de Procedimiento Administrativo.

vo.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.818

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

Modificación del punto 2 del art. 59.

Donde dice "... mensualmente un informe a cada una de las Vicesecretarías..." debe decir "a las Secretarías Generales de cada Consejería..."

Justificación:

En coherencia con otras enmiendas.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.819

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De adición de un nuevo punto, el 4, al art. 59.

"4. En cualquier caso se comunicará a los interesados la resolución o medida que se adopte".

Justificación:

La exigencia informativa y de comunicación contenida en la vigente legislación común y básica de Procedimiento Administrativo, en relación con el art. 105, c) de la Constitución.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.820

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De modificación del punto 3 del art. 61, que en su inciso final diría:

"Si afectasen a más de una Consejería, adoptarán la forma de orden del Presidente a propuesta de los Consejeros competentes".

Justificación:

En el supuesto de que una orden, por razón de la materia, o por la causa que fuere, afectara a varios departamentos, lo lógico es que la cuestión sea resuelta por el Presidente del Consejo de Gobierno, si bien, a propuesta conjunta de los Consejeros correspondientes, y siempre que el asunto, y como es lógico, no fuera competencia del Consejo de Gobierno. En este sentido, se ha pronunciado, por ejemplo, la Ley de Régimen Jurídico de la Admón. de Baleares de octubre de 1.984 en su art. 37.2.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.821

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente,

del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

Adición de un inciso al apartado b), punto 1 del art. 63.

"b) Las del Consejo de Gobierno y las de sus Comisiones Delegadas".

Justificación:

Completar la regulación del supuesto.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá	José Fernández López

II-9.822

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De adición de un punto 2 al art. 63, corriéndose la numeración correspondiente a los siguientes puntos. El mencionado punto 2 de nueva creación diría:

"2. Contra las resoluciones dictadas por los órganos inferiores, procederá recurso de alzada ante el Consejero correspondiente".

Justificación:

Completar el sistema legal con el supuesto que se propone, que no está incluido en el conjunto de este artículo, seguramente por descuido.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá	José Fernández López

II-9.823

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional

adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De adición de un párrafo al art. 64.1.

"También serán delegables las atribuciones de los Consejeros en los Secretarios Generales de sus departamentos, conforme a lo previsto en el artículo 53.2, apartado a) y j)".

Justificación:

Completar el sistema de delegaciones, cuya especificación se considera necesaria, distinguiéndola, por su especial trascendencia, del supuesto general del número 2 del propio artículo 64.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá	José Fernández López

II-9.824

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

Modificación del art. 64.2.

"Las atribuciones correspondientes a los Directores Regionales serán delegables en los Jefes de Servicio directamente dependientes de aquellos, previa autorización del Consejero correspondiente".

Justificación:

Precisar el supuesto, ya que por debajo del nivel de Jefatura de Servicio, que es el inmediato inferior al de Director Regional, comienza el llamado ámbito interno de la Admón., lo que la doctrina denomina "esfera de mansiones" o mejor "de misiones o tareas", en que si bien se admite la figura de la delegación, ésta no tiene sin embargo un carácter

propio (seudodelegación). Se precisa, además, la absoluta indeterminación del precepto, que no constituye en rigor y cabalmente por ello, un supuesto que autorice la posibilidad de delegaciones conforme al art. 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.825

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De adición, de un nuevo capítulo, quinto, al título quinto, bajo la rúbrica "de la responsabilidad y de sus autoridades y funcionarios", y de un artículo, 66 bis, con el siguiente texto:

"La responsabilidad de la Administración Regional y de sus autoridades y funcionarios, procederá y se exigirá en los mismos términos establecidos en la legislación del Estado sobre la materia".

Justificación:

Completar en una Ley de Admón. como la proyectada, con una referencia a la responsabilidad de la misma y de sus agentes, la aplicación del régimen general o común en la materia, conforme al art. 149.1.18 de la Constitución en relación con el 106 del propio texto constitucional, y las normas contenidas en la legislación ordinaria y básica del Estado. El precepto cuya adición se propone se halla, además, incluido, por ello, en otras leyes regionales análogas, como la de Cantabria, de abril de 1.984, en su artículo 66.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.826

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

De modificación de la rúbrica del título sexto y del punto 2 del art. 67, que diría así:

"2. Constituirán el Sector Público Regional:

- a) Los organismos autónomos regionales.
- b) Las empresas públicas regionales.

Justificación:

La sustitución de la rúbrica "Administración Institucional" por la de "Sector Público Regional", responde a la enorme ambigüedad e imprecisión de aquélla. Aunque se utiliza por la doctrina administrativa, sin embargo no es expresiva del complejo de entidades de diversa naturaleza, pero en todo caso públicas, que en ella suelen englobarse (organismos autónomos y entes corporativos) y que tienen de común el referirse a fines u objetivos públicos específicos, que cumplen de modo instrumental. No suele utilizarse, sin embargo, la expresión, en la legislación administrativa, y mucho menos incluyendo en ella, como hace el proyecto de Ley, entes que no tienen forma jurídico-pública, sino privada-mercantil (Soc. anónimas que no constituyen como tales, incluso por definición, Administración Pública, sino simples formas de gestión de servicios o actividades económicas que de modo descentralizado puede desarrollar la Admón. Pública en general.

El concepto de sector público regional permite superar estas objeciones y además es el que se utiliza en el Estatuto de Autonomía (así art. 10.1.j) para referirse a la realización de actividades económicas como las que se refieren en el art. 68 del proyecto a los organismos autónomos, y en todo caso, y por definición, a las empresas públicas regionales en el art. 74 y s.s. del propio proyecto legislativo.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Fernández López

II-9.827

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

Adición a la Disposición Adicional Tercera, de un inciso final.

"... dando cuenta a la Asamblea Regional del proceso seguido a este efecto, dentro del segundo periodo ordinario de sesiones de la próxima legislatura".

Justificación:

Dar intervención a la Cámara legislativa para que, en ejercicio de sus funciones estatutarias de control, pueda conocer y fiscalizar el ejercicio que el ejecutivo realice de la autorización legislativa que se otorga.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-9.828

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los arts. 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los siguientes términos:

Propuesta:

Enmienda a la exposición de motivos:

A resultados del texto que definitivamente se apruebe, se considera que, en principio, habría que modificar el contenido de los párrafos 6 (en que habría que suprimir la posibilidad de crear Secretarías Sectoriales y la configuración de las Secretarías Generales y de las Direcciones Generales -que habría que denominar regionales-

como órganos políticos, en lo que se advierte contradicción ya incluso con el texto del articulado del proyecto, tal y como ha sido presentado por el Consejo de Gobierno, siendo así que se refiere a la Admón. Regional como una "organización técnica y profesional", como dice el art. 2.3), el párrafo 7 que proclama como objetivo de la Ley conseguir una mayor eficacia, con un coste reducido, siendo así que de la estructura administrativa que con el texto del proyecto se trata de introducir resulta todo lo contrario y el párrafo 8 (en que no se entiende bien el carácter provisional que se atribuye a la regulación proyectada, máxime cuando el párrafo 10 y último afirma que se persigue dar permanencia a la estructura administrativa).

Justificación:

Las que se deducen de las observaciones hechas con anterioridad y de todas y cada una de las enmiendas al articulado que anteceden a la presente.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADAS POR D. PEDRO ANTONIO RÍOS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

II-9.841

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Título de la Ley.

Texto que se propone:

"Ley de la Asamblea Regional, el Presidente y el Consejo de Gobierno".

Motivo:

Desarrollar en esta Ley los tres órganos

institucionales de la Región de Murcia que recoge el artículo 20 del Estatuto de Autonomía.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.842

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Título I.

Texto que se propone:

"De la Asamblea Regional".

Motivo:

Recoger como título primero de la Ley lo previsto en los artículos 21 a 30 del Estatuto de Autonomía, haciendo así hincapié en el órgano institucional de mayor representación democrática.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.843

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Siete capítulos.

Texto que se propone:

"Adicionar un título primero sobre la Asamblea Regional que recoja en estos capítulos los

siguientes apartados:

"Disposiciones generales sobre el carácter de la Asamblea Regional".

"Organización de la Asamblea Regional".

"Funcionamiento de la Asamblea Regional".

"Procedimiento legislativo".

"De los Diputados".

"Atribuciones especiales de la Asamblea Regional".

"Disolución de la Asamblea Regional".

Motivo:

Desarrollar todo el capítulo II del Estatuto de Autonomía en el título II del mismo que haga entender la acción del Presidente y del Consejo de Gobierno en el seno de la Asamblea Regional y no al margen de ésta.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.844

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 1.

Texto que se propone:

"La presente Ley tiene por objeto regular en el marco del Estatuto de Autonomía y en el desarrollo del mismo los órganos institucionales de la Región de Murcia".

Motivo:

Adecuar el objeto de la Ley a una filosofía distinta de la misma.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.845

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 2º.1. (Nuevo)

Texto que se propone:

"Artículo 2º.1. La Asamblea Regional representa al pueblo de la Región de Murcia. Ejerce la potestad legislativa y, en el ejercicio de sus funciones le corresponde: Aprobar los presupuestos; orientar y controlar la acción del Consejo de Gobierno y el Presidente, y, en general, el ejercicio de las competencias que le confiere la Constitución, el Estatuto y demás normas del ordenamiento jurídico".

Motivo:

Adicionar como órgano institucional de la Región de Murcia, el papel de la Asamblea Regional en el marco del desarrollo estatutario.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.846

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 2.3.

Motivo:

La Administración Regional es un desarrollo reglamentario en todo caso en el marco de la Ley de la función pública y debiera limitarse en esta Ley a la concreción legal del Consejo de Gobierno y del Presidente.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.847

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 3 (Íntegro).

Texto que se propone:

1. "El Presidente de la Comunidad Autónoma será elegido por la Asamblea Regional en la forma prevista en el Estatuto de Autonomía".

2. "El Presidente de la Asamblea Regional propondrá al Rey el nombramiento del candidato que resulte investido de la confianza de esta Cámara".

3. "El Real Decreto de nombramiento del Presidente se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Región de Murcia".

4. "El Presidente nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de diez días a partir de su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado".

Motivo:

Concreción del procedimiento y proceso para la toma de posesión.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.848

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 4.1. (al inicio).

Texto que se propone:

Sustituir: tras "cada renovación" por "al comienzo de cada Legislatura" tras "la celebración de elecciones a la Asamblea Regional".

Motivo:

Mejora técnica.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.849

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 4.1.

Texto que se propone:

Sustituir: desde "previa" a "Comunidad Autónoma".

Texto que se propone:

"Proclamará candidatos a aquellos que con una antelación de 24 horas hubieran sido propuestos como tales ante la Mesa de la Asamblea Regional por, al menos 5 Diputados Regionales".

Motivo:

Posibilitar que en la Asamblea se debatan los resultados reales de las elecciones con todas las propuestas que de ellas han surgido con un peso específico.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.850

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 4.2. (Íntegro).

Texto que se propone:

"El candidato o candidatos deberán exponer en una misma sesión sus respectivos programas de gobierno, sobre los que se abrirá el oportuno debate en los términos establecidos en el Reglamento de la Asamblea Regional.

Resultará elegido Presidente y aprobado su programa de Gobierno el candidato que hubiera obtenido la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea".

Motivo:

Estimar este procedimiento más justo en un sistema plural.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.851

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículos 4.4. y 5.

Texto que se propone:

"4. Si ninguno de los candidatos obtuviese dicha mayoría, se celebrará nueva votación 48 horas después, siendo candidatos los dos más votados en la anterior. Resultará elegido el que de ellos obtenga mayor número de votos.

5. Si se produjese empate, el Presidente de la Asamblea Regional convocará nueva votación, que no podrá celebrarse hasta trascurridas 48 horas, y si, una vez realizada ésta, persistiese el empate, podrá reiterarse la votación o tramitarse nuevas propuestas siguiéndose el procedimiento establecido en los apartados anteriores.

6. La votación sobre la elección de Presidente se realizará de forma pública y por llamamiento. Los Diputados responderán con el nombre de uno de los candidatos o pronunciarán "me abstengo".

Motivo:

Establecer en esta Ley la forma de votación.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.852

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 5.

Texto que se propone:

Sustituir "de la Asamblea, su Presidente la disolverá".

Texto que se propone:

"El Presidente de la Asamblea la disolverá".

Motivo:

Mejora técnica.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.853

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 6.2. (nuevo).

Texto que se propone:

"El Presidente de la Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno efectuará en el plazo máximo de dos meses, desde la toma de posesión del

cargo, declaración notarial de los bienes patrimoniales que posea, así como de las actividades, negocios, empresas o sociedades públicas o privadas que le proporcionen o puedan proporcionarle ingresos económicos, o en las que tenga participación o intereses".

Motivo:

Transparencia en el cargo público de la máxima autoridad regional que debe tener como único fin el servicio a la Comunidad Autónoma y no el posible beneficio personal.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.854

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 7.d).

Texto que se propone:

"Los honores que, en razón a la dignidad del cargo le atribuya la legislación vigente y lo que en su día se acuerde por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Motivo:

Mejora técnica para evitar utilizar el verbo "rendir".

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.855

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley

del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 7.e).

Motivo:

No creer necesaria residencia oficial en una Región uniprovincial con un millón de habitantes.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.856

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 7.2. (nuevo).

Texto que se propone:

"El Presidente, durante su mandato y por los actos delictivos cometidos en el territorio de la Región, no podrá ser detenido ni retenido sino en el supuesto de flagrante delito, correspondiendo decidir, en todo caso, sobre su inculación, prisión, procesamiento y juicio al tribunal superior de justicia de la Región de Murcia.

Fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma, la responsabilidad penal del Presidente será exigible en los mismos términos ante la Sala de lo penal del Tribunal Supremo".

Motivo:

Recoger en el texto de la Ley y en el seno del estatuto personal esta garantía.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.857

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del

Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 8. (íntegro).

Texto que se propone:

"El Consejo de Gobierno, por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros, podrá proponer motivadamente a la Asamblea Regional el reconocimiento de la incapacidad del Presidente.

2. Dicha propuesta deberá ser estimada y acordada por la mayoría absoluta de la Asamblea Regional de Murcia en los casos de notoria incapacidad física y psíquica que inhabilite al Presidente para el ejercicio de su cargo.

3. La propuesta deberá llevar en su seno el Consejero que actuará como Presidente interino mientras dura esta circunstancia.

4. La Asamblea Regional a propuesta del Consejo de Gobierno o de un Grupo Parlamentario podrá revocar el acuerdo por mayoría absoluta de sus miembros, en cuyo caso el Presidente se incorporará al ejercicio pleno de sus funciones".

5. El acuerdo de la Asamblea Regional se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Región de Murcia".

Motivo:

Mayor precisión en el papel que debe jugar la Asamblea Regional en este caso.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.858

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 9.1. y siguientes.

Texto que se propone:

"El Vicepresidente o Consejero a quien corresponda, atendiendo al orden de prelación de sus respectivos departamentos, asumirán provisionalmente".

Motivo:

No creer necesaria la figura de un Presidente interino.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.859

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 9.3.

Texto que se propone:

"El Presidente en funciones no podrá plantear la cuestión de confianza ni ser objeto de una moción de censura. Continuará en el desempeño de su cargo hasta la toma de posesión del nuevo Presidente o la rehabilitación del anterior.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.860

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 10.2.

Texto que se propone:

"La situación provisional cesará cuando la Asamblea Regional a propuesta de los dos tercios del Consejo de Gobierno apruebe por mayoría absoluta la desaparición de las circunstancias que motivaron la incapacidad que inhabilitaba al Presidente".

Motivo:

No puede ser el Presidente quien suspenda la interinidad si fue el Consejo de Gobierno y la Asamblea Regional quienes la estimaron.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.861

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 10.3.

Motivo:

Debe ser el Pleno de la Asamblea quien apruebe la incorporación del nuevo Presidente, ya que fue éste quien reconoció la incapacidad del Presidente.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.862

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 11.1. i).

Texto que se propone:

"Por incompatibilidad no subsanada en el plazo de 15 días declarada por la Asamblea Regional de Murcia".

Motivo:

Preveer esta posibilidad.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.863

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 12.

Texto que se propone:

"El Presidente será sustituido provisionalmente en el ejercicio de sus funciones por el Vicepresidente o Consejero a quien corresponda en los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal del Presidente.

La permanencia, sustituyendo al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal, no podrá ser superior a tres meses, precisando a partir de dicho periodo autorización expresa del Pleno de la Asamblea Regional".

Motivo:

Prever esta posibilidad que se da a menudo en el ejecutivo Regional.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.864

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del

Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 13.1.

Texto que se propone:

"Representarla en las relaciones con otras Instituciones del Estado".

Motivo:

Mejor redacción.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.865

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 13.4.

Motivo:

Trasladar este punto al artículo 15, ya que esta actuación es como Presidente del Consejo de Gobierno.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.866

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley

del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 13.4.

Texto que se propone:

"Solicitar dictámenes del Consejo de Estado en los términos establecidos en la legislación vigente".

Motivo:

Considerar una atribución o facultad importante.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.867

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 14.1.

Texto que se propone:

Suprimir: "y los decretos legislativos".

Motivo:

No estimar oportuno la figura de decretos legislativos para una Región como la nuestra.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.868

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley

del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 15.1.

Texto que se propone:

"Dirigir y coordinar la acción de gobierno garantizando su eficacia con arreglo al programa de investidura votado por la Asamblea Regional".

Motivo:

Creer que es la función principal del Presidente de un Gobierno.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.869

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 15.7.

Texto que se propone:

"Coordinar el desarrollo del programa legislativo del Consejo de Gobierno y las normas de carácter general".

Motivo:

Considerarlo oportuno.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.870

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Genera-

les, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 15.13.

Texto que se propone:

"Prestar a la Asamblea Regional y a los Grupos Parlamentarios toda la información que soliciten del Consejo de Gobierno y de la Administración Regional".

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.871

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 15.14.

Texto que se propone:

"Velar por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones adoptados por la Asamblea Regional".

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.872

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 16.1, tras "Consejeros".

Texto que se propone:

"dando cuenta previamente a la Asamblea Regional".

Motivo:

La información no debe ser una vez consumado, sino antes, ya que se delegan competencias de la Presidencia.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.873

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 17.1.

Motivo:

No creer necesario la figura del Secretario General de la Presidencia.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.874

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 17.2.

Texto que se propone:

Suprimir: "que podrá ser asimilado a la categoría de Secretario General".

Motivo:

No creerlo necesario.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.875

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 18. (nuevo).

Texto que se propone:

"El Consejo de Gobierno es el órgano superior colegiado de Gobierno que, bajo la dirección de su Presidente, establece la política general y dirige la Administración de la Comunidad Autónoma. Siendo titular de la función ejecutiva y de la potestad reglamentaria".

Motivo:

Antes de la composición darle la competencia máxima al órgano colegiado.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.876

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 18.

Texto que se propone:

"El Consejo de Gobierno está integrado por el Presidente y un máximo de diez Consejeros".

Motivo:

Mayor claridad.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.877

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 18 (nuevo), antes del Título II.

Texto que se propone:

"El Consejo de Gobierno regulará el régimen estatutario de los expresidentes, previa resolución de la Asamblea Regional en la que se fijarán el tratamiento así como las precedencias que en los actos públicos que organice la Comunidad Autónoma les corresponda".

Motivo:

Una autonomía que comienza necesita reconocer el esfuerzo a todas las personas que han trabajado con especial dedicación a la misma.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.878

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 20.1.

Motivo:

Es una especificación variante que nunca se ha respetado por los Gobiernos y por tanto innecesario.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.879

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 20.2, tras "variar".

Texto que se propone:

Establecerá el número y competencias de las Consejerías con el límite señalado en el artículo 18.2".

Motivo:

El Presidente debe componer un Gobierno y en función de él ordenar las Consejerías.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.880

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 20.3.

Motivo:

No creerlo necesario.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.881

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 21.

Texto que se propone:

"Del estatuto personal de los Consejeros".

"Los miembros del Consejo de Gobierno están sometidos al mismo régimen de incompatibilidades que el Presidente del Consejo de Gobierno.

2. Los Consejeros no requerirán la condición de Diputados Regionales, serán nombrados y cesados por el Presidente quien informará a la Asamblea Regional conforme a lo previsto en el artículo 20.1.

3. Los Consejeros, en razón de su cargo tienen derecho:

a) Recibir el tratamiento de Ilustrísimo.

b) Percibir las retribuciones en la cuantía que establezca la Ley de presupuesto de la Comunidad Autónoma.

c) La titularidad del departamento que se le asigne y recibir los honores y ocupar las Presidencias que les corresponda de acuerdo con lo que se establezca en las correspondientes normas legales".

4. Los Consejeros, durante su mandato y por los actos delictivos cometidos en el territorio de la Región de Murcia, no podrán ser detenidos ni retenidos sino en el supuesto de flagrante delito, correspondiendo decidir en todo caso, sobre su inculpación, prisión, procesamiento y juicio al Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

5. Todos los Consejeros formularán declaración de sus bienes, así como de cualquier actividad que produzcan ingresos de cualquier clase

ante la Asamblea Regional en el plazo de dos meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley o de su toma de posesión.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.882

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 21.3.

Motivo:

No creer necesaria la figura de los decretos legislativos.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.883

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 21.19.

Texto que se propone:

"Proponer a la Asamblea Regional la aprobación de los convenios y acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas, Administración Central u otras instituciones o entes públicos o privados a los efectos del artículo 23.7 del Estatuto de Autonomía".

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.884

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 21.2.

Texto que se propone:

"Establecer las directrices de la acción de gobierno".

Motivo:

Mayor precisión.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.885

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 21.8.

Texto que se propone:

"para el ejercicio en vigor".

Motivo:

Precisión.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.886

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido

en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 21.9.

Texto que se propone:

"Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Regional".

Motivo:

Garantizar la ejecución de los acuerdos de la Asamblea Regional.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.887

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 21.18.

Texto que se propone:

"Aprobar y remitir para su debate a la Asamblea Regional los planes de obras y servicios y propuestas del Fondo de Compensación Interterritorial así como de las figuras de planificación a las Comunidades Europeas".

Motivo:

Garantizar el debate global de los instrumentos inversores más importantes de la Región.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.888

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del

Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 21.21. (nuevo).

Texto que se propone:

"Adoptar las medidas necesarias para garantizar los mayores niveles de información al ciudadano tanto en la organización de la Administración como en la respuesta a las demandas, recursos o peticiones de éste".

Motivo:

La información al ciudadano es fundamental en el funcionamiento de una Administración y en la toma de decisión.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.889

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 21.26. (nuevo).

Texto que se propone:

"Adoptar las medidas organizativas y financieras tendentes a facilitar la participación de todos los murcianos en la vida política, administrativa e institucional, desarrollando los órganos que faciliten esta participación tanto en los niveles asesores como de gestión".

Motivo:

Adicionar como atribución el fomento de la participación en las competencias del Consejo de Gobierno.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.890

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 21.25. (nuevo).

Texto que se propone:

"Adoptar las medidas que garanticen en todos los departamentos la información precisa para el desarrollo de sus funciones a los Diputados y a los Grupos Parlamentarios en desarrollo de lo previsto en el artículo 25.3 del Estatuto de Autonomía".

Motivo:

Facilitar la transparencia y control del Consejo de Gobierno.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.891

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 22.2.

Texto que se propone:

"Las 2/3 partes de sus miembros".

Motivo:

Lo más adecuado.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.892

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 23.

Texto que se propone:

"El Consejo de Gobierno a propuesta del Presidente aprobará las normas necesarias para el funcionamiento de éste y para la adecuada preparación de sus tareas, propuestas y resoluciones".

Motivo:

Crear más adecuado que el propio Consejo se cree sus normas de funcionamiento.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.893

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 24.2, al final "y decidirá los empates el voto del Presidente".

Motivo: No creerlo adecuado.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.894

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo

Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 25, al final tras "públicas".

Motivo:

No creerlo necesario.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.895

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 26.1.

Texto que se propone suprimir: "limitándose su presencia al tiempo en que haya de informar".

Motivo:

No creerlo ajustado.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.896

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 27.1.

Texto que se propone:

"Los acuerdos del Consejo de Gobierno constarán en un acta que extenderá el Secretario del Consejo de Gobierno".

Motivo:

No creer necesaria la figura del Secretario General de la Presidencia.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.897

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 27.2.

Texto que se propone:

Suprimir "será sucinta, y solo".

Motivo:

No creer necesaria esa precisión.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.898

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 28.

Texto que se propone:

"El Consejo de Gobierno podrá crear en su seno Comisiones Delegadas para examinar, en su conjunto las materias de carácter general que tengan relación con varias Consejerías estudiar aquellos asuntos que, afectando a más de una Consejería, exijan la elaboración de una propuesta conjunta previa a la resolución del Consejo; coordinar la acción de las Consejerías interesadas a la vista de los objetivos comunes y redactar programas conjuntos de actuación; acordar los nombramientos y resolver los asuntos que afectando a más de una Consejería de la Comisión, no requieran, atendida su importancia, ser elevadas a decisión del Consejo.

2. Las Comisiones Delegadas serán creadas por acuerdo del Consejo de Gobierno que adoptará la forma de Decreto.

3. El Decreto de creación regulará la composición, atribuciones y régimen de funcionamiento de las Comisiones, que serán presididas por el Presidente del Consejo o Consejero en quien delegue. Igualmente se determinará el apoyo administrativo que precise para su funcionamiento".

Motivo:

Dar más importancia a la necesaria coordinación interconsejerías que la que recoge el proyecto de Ley.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.899

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 30.2.

Motivo:

No creerlo necesario.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.900

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 31.1.

Texto que se propone:

"Los Consejeros serán nombrados por el Presidente, mediante Decretos de la Presidencia, en los que se deberá consignar la Consejería cuya titularidad le sea asignada".

Motivo:

Mejora técnica.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.901

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición:

Artículo 31.2.

Texto que se propone:

"d) Incapacidad permanente física o mental".

Motivo:

Recoger para los Consejeros las mismas posibilidades que para el Presidente.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.902

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo

Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 32.

Motivo:

Incorporar estos preceptos al Estatuto personal del Consejero.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.903

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 33.3. c).

Motivo:

Los Consejeros deben de tener dedicación exclusiva igual que el Presidente.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.904

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 33.4.

Motivo:

Pasar este punto al Estatuto del Presidente y al de los Consejeros.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.905

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 34.1.

Texto que se propone:

"El Presidente previa deliberación del Consejo de Gobierno propondrá al inicio de cada periodo de sesiones de Septiembre en cada año legislativo, un debate sobre la actuación política del Consejo de Gobierno, que concluirá con la aprobación de las resoluciones propuestas por los Grupos Parlamentarios".

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.906

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 34.3, tras "Comunidad Autónoma".

Texto que se propone:

"o lo decida la Mesa de acuerdo con la Junta de Portavoces, a iniciativa de cualquier Grupo Parlamentario o de una quinta parte de los

Diputados Regionales".

Motivo:

Precisar el procedimiento para los debates generales de acción política.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.907

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 34.3, tras el último punto y seguido.

Motivo:

No establecer en esta Ley ningún límite para estos debates.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.908

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 34.4.

Texto que se propone:

"Igualmente podrán realizarse debates monográficos sobre temas de especial interés para la Región cuando lo solicite el Consejo de Gobierno o lo decida la Mesa de acuerdo con la Junta de Portavoces, a iniciativa de cualquier Grupo

Parlamentario o de la quinta parte de los Diputados".

Motivo:

Prever debates de temas cruciales para la Región.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.909

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 34.5.

Texto que se propone:

"Los debates previstos en los puntos 3 y 4 anteriores culminarán con la aprobación de las resoluciones que propongan los Grupos Parlamentarios tras el debate del mismo y con defensa separada de éstas".

Motivo:

Todo debate debe culminar con acuerdo de la Asamblea Regional.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.910

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 35.1.

Texto que se propone:

"Los miembros del Consejo de Gobierno comparecerán ante la Asamblea Regional para celebrar sesiones informativas, siempre que lo soliciten o insten dos Grupos Parlamentarios o un quinto de los Diputados Regionales o a petición propia.

Las sesiones informativas se celebrarán ante el Pleno o la Comisión correspondiente según lo indicado por el solicitante.

Las sesiones se abrirán con la exposición del Consejero, se suspenderán durante 30 minutos para permitir que los Diputados y Grupos preparen sus preguntas y observaciones y continuarán con la formulación y contestación sucesiva de éstas, cerrándose una vez agotadas las existentes".

Motivo:

Concretar el procedimiento de la sesión informativa del Consejo de Gobierno y quien la puede solicitar.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.911

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 35.2, tras "Asamblea Regional".

Texto que se propone:

"Los Grupos Parlamentarios y los Diputados".

Motivo:

Precisar los derechos de los Grupos Parlamentarios y los Diputados a recibir información.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.912

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del

Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 36.

Texto que se propone:

"El impulso de la acción política del Consejo de Gobierno y la orientación del mismo será ejercida en la Asamblea Regional a través de mociones o proposiciones no de ley de los Grupos Parlamentarios, según lo establecido en el artículo 22 del Estatuto de Autonomía".

Motivo:

Precisión del artículo 36 del proyecto en relación a lo previsto en el artículo 22 del Estatuto de Autonomía.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.913

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 37, tras "Comunidad".

Texto que se propone:

"que nombrará representante del Gobierno ante la Junta de Portavoces".

Motivo:

Mejora técnica.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.914

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del

Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Capítulo III, de la Potestad Reglamentaria del Gobierno.

Texto que se propone:

Art. 42.- El Gobierno, en el ejercicio de su potestad reglamentaria, esta facultado para regular todas las materias de competencia de la Comunidad Autónoma, con excepción de las reservadas por el Estatuto de Autonomía a las Leyes, así como dictar normas en desarrollo y aplicación de las Leyes.

Art. 43.- El ejercicio de la potestad reglamentaria se ajusta a la siguiente jerarquía:

1. Decreto del Gobierno.
2. Decretos del Presidente.
3. Orden interdepartamental.
4. Orden departamental.

Art. 44.- Adoptarán la forma de Decreto las disposiciones de carácter general emanadas del Consejo de Gobierno o de su Presidente en materia de sus respectivas competencias. Serán firmadas por el Presidente y refrendadas por el Consejero o Consejeros correspondientes.

Art. 45.- Las disposiciones de carácter general emanadas de las Comisiones Delegadas, en cuanto lo permitan sus Decretos constitutivos, revestirán la forma de órdenes interdepartamentales.

Art. 46.- El ejercicio de la potestad reglamentaria de los Consejeros y del Vicepresidente se ejercerán en forma de órdenes departamentales.

Art. 47.- Las normas reglamentarias no podrán establecer ni imponer exacciones, tasas parafiscales u otras cargas similares. Tampoco podrán imponer sanciones ni multas salvo los casos especialmente autorizados por una Ley.

Art. 48.- Las normas reglamentarias se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrarán en vigor a los 20 días de su publicación, salvo que en las mismas se disponga otra fecha distinta.

Art. 49.- Las resoluciones administrativas de

carácter particular no podrán vulnerar lo establecido en una disposición de carácter general, aunque aquéllas tengan grado igual o superior a éstas.

Art. 50.- Las resoluciones tendrán la misma forma que las normas reglamentarias cuando provengan del Consejo de Gobierno, del Presidente, el Vicepresidente o los Consejeros".

Motivo:

Recoger en una Ley la potestad reglamentaria del Gobierno.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.915

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Capítulo IV.- Elaboración de Proyectos de Ley y normas reglamentarias.

Texto que se propone:

Art. 51.- Los anteproyectos de Ley presentados al Gobierno irán acompañados de una exposición de motivos en la que se expresarán la finalidad perseguida por la norma. Asimismo irán acompañados de una memoria económica o jurídico-administrativa en su caso. Figurarán como anexos, cuando proceda, la relación de disposiciones que van a quedar total o parcialmente derogadas.

Art. 52.- La elaboración de las disposiciones de carácter general y los anteproyectos de Ley se iniciarán por la Dirección Regional correspondiente, con los estudios e informes que garanticen la legalidad, acierto y oportunidad de aquellos.

Art. 53.- Los anteproyectos de Ley y los Proyectos de Decreto serán remitidos al Secretario del Gobierno, que procederá a dar traslado de los mismos a los Consejeros con al menos, 8 días de antelación a la reunión del Gobierno, salvo casos de urgencia apreciada por el Presi-

dente.

Recoger el procedimiento de elaboración de Proyectos de Ley y normas reglamentarias.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.916

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículos 42, 43, 44, 45 y 46.

Motivo:

No creer oportuno que exista delegación legislativa de la Asamblea Regional al Consejo de Gobierno, hecho que terminaría por acabar con la actividad de la Asamblea Regional.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.917

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Capítulo V.- "Atribuciones de los Consejeros".

Texto que se propone:

"Art. 34.- Atribuciones de los Consejeros en cuanto a miembros del Consejo de Gobierno:

a) Ejecutar y desarrollar las Leyes y resolu-

ciones de la Asamblea Regional en lo concerniente a su Consejería.

b) Elaborar y proponer al Consejo de Gobierno los anteproyectos de Ley y de Decreto relacionados con la materia de su competencia.

c) Elaborar y proponer al Consejo de Gobierno el programa de actuaciones de la Consejería.

d) Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de la Consejería.

e) Proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento y cese de los altos cargos de su Consejería.

Art. 35.- Son atribuciones de los Consejeros en cuanto a jefes de sus respectivas Consejerías.

a) Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de la Consejería de la que sean titulares.

b) Proponer al Consejo de Gobierno para su aprobación la estructura u organización de su Consejería en los niveles superiores a negociado.

c) Dictar instrucciones y circulares propias de la Consejería.

d) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Gobierno en el marco de sus competencias.

e) Ejercer la jefatura superior de personal en su Consejería.

f) Resolver, cuando legalmente proceda los recursos y reclamaciones que se promuevan contra las resoluciones de los organismos de dicha Consejería.

g) Ordenar los gastos propios del servicio de su Consejería cuando no corresponda al Consejo de Gobierno.

h) Contratar obras, servicios y suministros relativos a las materias propias de su Consejería, previa la autorización, cuando legalmente corresponda, del Consejo de Gobierno, así como firmar las escrituras públicas o documentos administrativos, según proceda, en relación a dicha contratación.

i) Cuantas otras facultades le atribuya la legislación vigente."

Motivo: Ordenación del Consejo de Gobierno dentro del Título II.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.918

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículos 49 y 50.

Motivo:

No creer necesaria esta precisión dentro de la Ley del Presidente y del Consejo de Gobierno.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.919

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículos 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60.

Motivo:

Debe ser un desarrollo reglamentario de esta Ley o motivo de otra distinta, pero en ningún caso texto de una Ley del Presidente.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.920

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales,

la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Título V (artículos 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67).

Motivo:

Lo previsto en el artículo 52 del Estatuto de Autonomía debe ser motivo de una Ley específica.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-9.921

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Título VI (artículos 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78).

Motivo:

La regulación de los organismos autónomos y de las empresas públicas regionales debe ser motivo de una Ley propia específica y no dentro de lo previsto para el Consejo de Gobierno y su Presidente como órganos institucionales de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DEL PRESIDENTE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

II-9.922

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto

del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 2.2.

Texto que se propone:

"El Consejo de Gobierno es el órgano colegiado que dirige la Administración Regional, realiza la política social y económica programada con destino al bien común y a tal efecto ejerce iniciativas legislativas y la potestad reglamentaria para cumplir su función ejecutiva, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho."

Motivo:

Redacción mejorada.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.923

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 4.3. "de los votos..."

Texto que se propone:

"... de los miembros..."

Motivo:

Más claro.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.924

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo

establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 6.

Texto que se propone:

Suprimir: "... la de Senador....".

Motivo:

No son compatibles los trabajos ni las representaciones.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.925

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 7.b).

Texto que se propone:

"... estatal o local en el ámbito de la Región..."

Motivo:

Conforme al artículo 2.1.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.926

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 7.e).

Motivo:

No es necesario.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.927

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 7.f).

Texto que se propone:

Suprimir: "...de su alta jerarquía".

Motivo:

Expresión altisonante.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.928

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 8.2. "... de las cuarenta y ocho horas ...".

Texto que se propone:

"... de las veinticuatro horas ...".

Motivo:

Reducir el plazo.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.929

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 8.1.

Texto que se propone:

"... del acuerdo de suspensión y del acuerdo de propuesta de nombramiento del Presidente interino...".

Motivo:

Diferenciar los dos acuerdos.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.930

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 8.2.

Texto que se propone:

"... revocar el acuerdo de suspensión...".

Motivo:

De acuerdo con enmienda anterior.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.931

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 8.2.

Texto que se propone:

"on caso de no aceptar la propuesta del nombramiento del Presidente interino, procederá a la designación de otro que deberá ser Consejero".

Motivo:

De acuerdo con enmiendas anteriores.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.932

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 10.2.

Texto que se propone:

"... y a la Asamblea Regional...".

Motivo:

Es el máximo órgano representativo.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.933

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo

establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 10.3. "...inmediatamente..."

Texto que se propone:

"... en el plazo de 24 horas...."

Motivo:

Más concreto.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.934

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 11.2.

Texto que se propone:

Suprimir: "...debiendo..." hasta "... esta Ley".

Motivo:

No es necesario.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.935

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 11.1.i).

Texto que se propone:

"Reiterado y probado incumplimiento de las Leyes y normas y acuerdos autonómicos por parte del Consejo de Gobierno, o de los Consejeros".

Motivo:

Es imprescindible el ejemplo.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.936

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 13.4.

Texto que se propone:

"...Consejeros y otros cargos...".

Motivo:

Menos rimbombante.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.937

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 14.2.

Texto que se propone:

"... de los nombramientos que determina el punto 4) del artículo 13".

Motivo:

Más amplio.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.938

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 15.8.

Texto que se propone:

"... de las disposiciones legales y...".

Motivo:

Concepto más amplio.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.939

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 15.13. "velar por".

Texto que se propone:

"facilitar".

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.940

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 15.13.

Texto que se propone:

"... y velar por el cumplimiento...".

Motivo:

Mejora el sentido.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.941

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 17.1.

Motivo:

Innecesario.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.942

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 17.2.

Motivo:

Innecesario.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.943

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 20 "Secretaría General de la Presidencia".

Texto que se propone:

"Economía y Trabajo".

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.944

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 20.2.

Texto que se propone:

"... mediante proyecto de Ley...".

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.945

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 20.2.

Texto que se propone:

Suprimir: Del ejercicio... (hasta el final).

Motivo:

De acuerdo con enmienda anterior.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.946

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 20.3.

Motivo:

De acuerdo enmiendas anteriores.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.947

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 20.15.

Texto que se propone:

"Aceptar o rechazar...".

Motivo:

Es necesaria esta atribución.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.948

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 21.16.

Texto que se propone:

Suprimir: "con categoría...(hasta el final)".

Motivo:

En consonancia con enmiendas anteriores.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.949

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 21.18. "proponer".

Texto que se propone:

"autorizar".

Motivo:

De acuerdo con Estatuto de Autonomía.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.950

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 23. (nuevo).

Texto que se propone:

"El Presidente y los Consejeros responden solidariamente de todas las acciones que supongan un perjuicio a la Comunidad Autónoma, motivada por negligencia o mala fe en su actuación".

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.951

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 25.

Motivo:

Los acuerdos del Consejo de Gobierno tienen carácter público y no pueden ser secretos.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.952

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 27.2.

Texto que se propone:

"Las actas serán remitidas a la Asamblea Regional para conocimiento de los Diputados".

Motivo:

De acuerdo con enmiendas anteriores.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.953

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 30.1.

Texto que se propone:

"... podrá nombrar de entre los Consejeros..".

Motivo:

No es necesaria la figura exclusiva del Vicepresidente.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.954

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo

establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 33.1. "Vicepresidente".

Motivo:

De acuerdo con enmiendas anteriores.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.955

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 33.3. b).

Texto que se propone:

Suprimir: "El desempeño..." (hasta el final).

Motivo:

Es suficiente con su salario.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.956

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 33.4.

Texto que se propone:

Suprimir: "... cuando resulte necesario...".

Motivo:

Condición no precisa.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.957

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 40.3. "mayoría simple".

Texto que se propone:

"mayoría absoluta".

Motivo:

Igual que el voto de censura.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.958

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 41.1. "por el 15% al menos de los Diputados Regionales...".

Texto que se propone:

"por un Grupo Parlamentario".

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.959

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 41.12.

Texto que se propone:

"Si la moción de censura fuera aprobada, se procederá a votar al candidato propuesto, que requerirá en primera votación la mayoría absoluta y de no conseguirla se seguirá lo establecido en el artículo 4 de ésta Ley".

Motivo:

Diferenciar el voto de censura con la elección del candidato.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.960

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 47.1.

Texto que se propone:

"La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia es el conjunto de órganos e instituciones propias que bajo la Dirección del Consejo de Gobierno presta al pueblo de la Región de Murcia los servicios necesarios para el ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas".

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.961

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 49.1 y 2.

Texto que se propone:

"Bajo la dirección del Consejero, cada Consejería se estructura a nivel administrativo en servicios, secciones y negociados o unidades administrativas asimiladas".

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.962

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 49.3.

Motivo:

Excesivo aparato burocrático.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.963

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 49.4.

Texto que se propone:

"Forman parte de dicho Consejo, los Viceconsejeros si los hubiere, el Secretario General y los Jefes de Servicio que en cada caso convoque el Consejero".

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.964

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 51.e).

Texto que se propone:

Suprimir: "de nivel igual o superior a Director General".

Motivo:

De acuerdo con enmiendas anteriores.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.965

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 51.f). Nuevo.

Texto que se propone:

"Cada Consejero podrá nombrar dos Viceconse-

jeros que asumirán cuantas funciones les sean atribuidas o delegadas por el mismo".

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.966

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 53.1.

Texto que se propone:

"o Viceconsejero si lo hubiere".

Motivo:

De acuerdo con enmienda anterior.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.967

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 53.2.

Texto que se propone:

"... salvo las delegadas expresamente por el Consejero en los Viceconsejeros si los hubiese".

Motivo:

De acuerdo con enmiendas anteriores.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.968

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 54.

Motivo:

Excesiva burocracia.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.969

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 55.

Motivo:

Excesiva burocracia.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.970

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 56.1. "los Directores Generales".

Texto que se propone:

"los Jefes de Servicio".

Motivo:

De acuerdo con enmiendas anteriores.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.971

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 56.1.

Texto que se propone:

"de entre el personal de la Administración".

Motivo:

De acuerdo con enmiendas anteriores.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.972

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 56.2. "los Directores Generales"
"Dirección General".

Texto que se propone:

"los Jefes de Servicio" "servicio", respectivamente.

Motivo:

De acuerdo otras enmiendas.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.973

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 56, c) y e).

Texto que se propone:

"... o Viceconsejero..."

Motivo:

De acuerdo con enmiendas anteriores.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.974

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 57.

Motivo:

De acuerdo con enmiendas anteriores.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.975

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo

establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 58.

Motivo:

Excesiva burocracia.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.976

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 59.2 y 3.

Motivo:

De acuerdo con enmiendas anteriores.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.977

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 60.1.

Texto que se propone:

"El Consejo de Gobierno establecerá las directrices tendentes a ...".

Motivo:

Es función del Consejo de Gobierno.

II-9.980

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.978

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 61.4.

Texto que se propone:

"... por los Viceconsejeros y Jefes de Servicio..."

Motivo:

De acuerdo con enmiendas anteriores.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.979

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 64.6.

Texto que se propone:

"... de las responsabilidades a que hubiere lugar..."

Motivo:

No solo de las políticas.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 66.3.

Texto que se propone:

"... un registro público..."

Motivo:

Mayor precisión.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.981

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 68.3. (nuevo).

Texto que se propone:

"Todo organismo autónomo deberá llevar definida en el momento de su creación los servicios que va a realizar y que estos o no los realiza ningún otro estamento de la Administración Regional; o realizándolos serán absorbidos por el organismo autónomo que se crea".

Motivo:

Evitar duplicidad de costos y funciones.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.982

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto

del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 71.2.

Texto que se propone:

"... podrán emitir deuda pública o...".

Motivo:

No es conveniente ni necesario.

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-9.983

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Disposición Adicional Quinta. (nueva).

Texto que se propone:

"La Asamblea Regional a petición de los Grupos Parlamentarios, de la forma que reglamentariamente se determine, podrá solicitar la intervención del Tribunal de Cuentas conforme al artículo 54 del Estatuto de Autonomía".

Cartagena, 21 de abril de 1.987

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción para el año 1.987 3.500 pts.
- Las solicitudes de suscripción han de dirigirse al "Servicio de Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia", con domicilio en Paseo Alfonso XIII, nº 53, de CARTAGENA.
- El pago de la suscripción ha de efectuarse mediante giro postal.